REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO**
Bogotá, D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)[1]

**Expediente** 005 **2020 – 00278** 00

Se encuentra el expediente al Despacho para decidir lo pertinente en cuanto al poder aportado por el Dr. Alexander Moré Bustillo Barón, de acuerdo con el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 08 de febrero pasado, no obstante, revisada la referida documental se evidencia que en el mismo, no se incluyó la dirección de correo electrónico del referido profesional del derecho, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

En ese orden, en el término de ejecutoria de la presente providencia deberá allegarse el mandato conferido por la demandada Nelly Elvira Monsalvo de Serrano, con el lleno de los requisitos previstos en la ley sustancial y en la prenotada normativa, so pena de tener por no presentados los medios exceptivos y la solicitud de nulidad allegados al expediente.

Verificado lo anterior, se decidirá en cuanto al escrito presentado por el extremo demandante, a través del cual se descorren los medios exceptivos correspondientes.

***Por secretaría procédase de forma inmediata conforme la orden impartida en el inciso 4° del auto de fecha 08 de febrero pasado, con la precisión que corresponde a correo del 16 de diciembre de 2020. Déjense las constancias de rigor.***

[1] Estado Electrónico número 30 del 08 de marzo de 2021

De igual forma, deberá reanudarse y contabilizarse el término pendiente de transcurrir que corresponde a la demandada Interconexión Eléctrica S.A., ESP-ISA., para ejercer su derecho de defensa, habida cuenta que el expediente fue ingresado al Despacho prematuramente.

**NOTIFIQUESE**

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA**
**JUEZA**

*ASO*

**Firmado Por:**

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f917c946155090dcc27709a9076719904d1d3e7b59e23f7aadae44c3be0b784d**

Documento generado en 05/03/2021 06:17:47 AM